



MTM/mvn

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y quince minutos del día nueve de febrero de dos mil once, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Alcaldesa doña Irene García Macías y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Víctor Mora Escobar, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández y doña Inmaculada Muñoz Vidal. No asiste doña María José Valencia García. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de DOS (02) de FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 26/2010, DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO ALTO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA), EDICIÓN 2010: SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL.**

Visto el expediente de contratación nº 26/2010, de las obras de adecuación del Centro de Mayores del Barrio Alto, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), edición 2010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de 26 de enero de 2011.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 01 de febrero de 2011.

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local** en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 3182, de fecha 28 de septiembre de 2010, la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Rectificar el número del C.I.F de la entidad requerida para la adjudicación del contrato correspondiente a las Obras de Adecuación del Centro de Mayores del Barrio Alto, incluida en el Programa de Transición al Empleo (PROTEJA), edición 2010, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 26/01/2011, al asunto 5º.

**SEGUNDO:** El C.I.F. que corresponde a la entidad RAFAEL ORCHA CONSTRUCCIONES, SL, resulta ser el B72012347, en lugar de A72066954.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/02/2011 14:15:42	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1297252838948702	FECHA Y HORA	09/02/2011 14:15:42	
	PÁGINA	1 / 3	



convocada.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el siguiente asunto, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. ° 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

**ASUNTO URGENTE ÚNICO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 30/2010, DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA BARRIADA SANTA BRÍGIDA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA), EDICIÓN 2010: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Visto el expediente de Contratación nº 30/2010, de ejecución de las obras de Reurbanización de la Barriada Santa Brígida, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), Edición 2010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de admisión de licitadores y clasificación de ofertas de fecha 26 de enero de 2011.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 08 de febrero de 2011.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 3182, de fecha 28 de septiembre de 2010; la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Se acuerda no admitir la oferta presentada por la entidad GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., al no ajustarse dicha oferta a los Anexos III y IV del Pliego de Cláusulas Administrativas y no ser posible su valoración.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de "Reurbanización de la Barriada Santa Brígida" a la entidad MOVICONTEX, SL, provista de C.I.F.: 11300282 y domicilio en esta ciudad, Polígono Industrial Rematacaudales, Nave 35, por un importe de **doscientos dieciocho mil ciento sesenta euros (218.160,00 €)**, de los cuales **ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y seis céntimos (184.881,36 €)** corresponden al precio del contrato y **treinta y tres mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (33.278,64 €)** en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de **veinticuatro (24) personas**, de las cuales, **cuatro (4) personas corresponden a la plantilla de la empresa y veinte (20) personas de nueva contratación**, contabilizando **trescientas noventa (390) y mil setecientos setenta (1.770) jornadas de trabajo**, respectivamente.

**TERCERO:** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO:** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en un plazo no superior a los **quince (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la mercantil adjudicataria deberá aportar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, el correspondiente Programa de Trabajo, así como el Seguro de Responsabilidad Civil, en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles** contados desde la formalización del contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/02/2011 14:15:42	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1297252838948702	FECHA Y HORA	09/02/2011 14:15:42	
	PÁGINA	2 / 3	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de  
09 de febrero de 2011

**SEXTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y ordenar su publicación mediante anuncio en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de lo que como Secretario doy fe.

**El Secretario General.- Fdo.: Manuel Tirado Márquez**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	09/02/2011 14:15:42	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1297252838948702	FECHA Y HORA	09/02/2011 14:15:42	
	PÁGINA	3 / 3	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)